RESOLUCIÓN NÚMERO 002571 **DE** 13/AGOSTO/2026

"Por medio de la cual se adjudica el ***Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 DE 2026****"*

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1294 de 2021, la Resolución 2059 de 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)" y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCVIVIL", la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 y la Resolución 02245 del 14 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL,** requiere contratar una consultoría especializada para la valoración técnica, inventario, conciliación, cálculo de deterioro y vida útil remanente de los bienes muebles recibidos del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, debido a la falta de capacidad operativa interna y a la obligación de incorporarlos contablemente conforme a la normatividad vigente.

Que previamente el área técnica, analizó la conveniencia y justificación del proyecto encontrándose debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el **GRUPO DE ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS,** conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 —este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011—, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, la **AEROCIVIL** adelantó el trámite de contratación de acuerdo con las necesidades y competencias precedentes, proceso que se publicó el 24 de junio de 2026, en la plataforma **SECOP II** y bajo el cual se surtió el Concurso de Méritos No. 26001271 H3 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"CONSULTORÍA PARA LA TOMA FÍSICA, IDENTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN, CÁLCULO DEL DETERIORO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES MUEBLES ALMACENADOS EN LA TERMINAL DE CARGA NUEVA DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA".**

Que, de acuerdo con lo anterior, se adelantó el proceso de contratación a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten.

Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($392.061.525,00),** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 124426 expedido el 22 de mayo de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías: contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Su ejecución no podrá exceder la presente vigencia 2026.

Que de conformidad con las reglas de la modalidad de selección y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el dos (2) de junio de 2026 la entidad publicó en el SECOP II el aviso de

convocatoria, los estudios previos, el estudio de sector, el proyecto de complementario al pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de recibir observaciones por parte de los interesados.

Que, mediante Resolución No. 01977 del 24 de junio de 2026 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **26001271 H3 DE 2026**, que tiene por objeto: **"CONSULTORÍA PARA LA TOMA FÍSICA, IDENTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN, CÁLCULO DEL DETERIORO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES MUEBLES ALMACENADOS EN LA TERMINAL DE CARGA NUEVA DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA".**

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron objeto de pronunciamiento por parte de la Entidad y publicadas en el SECOP II.

Que el cierre del proceso de selección se llevó a cabo el día 8 de julio de 2026, a las 09:00 Am, presentándose seis (6) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Lonja de Barranquilla Proceso 26001271 H3 DE 202	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	Oferta en evaluación	8/07/2026 8:36 AM	306.447.372 COP
26001271 H3 DE 2026 (Presentación de oferta)	CROWE	Oferta en evaluación	8/07/2026 7:42 AM	380.000.000 COP
AEROCIVIL.	VALORACIONES EMPRESARIALES	Oferta en evaluación	7/07/2026 4:20 PM	392.061.522,16 COP
OFERTA BTL CONSULTORES S.A.S. PROCESO 26001271 H3 DE 2026.	BTL CONSULTORES SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 3:43 PM	392.061.525 COP
AEREOCIVIL TOMA FISICA - AICOSS	AICOSS	Oferta en evaluación	7/07/2026 1:23 PM	392.061.525 COP
Propuesta Aerocivil Barranquilla 2026	Bedregal Barrera y Asociados S.A.S.	Oferta en evaluación	7/07/2026 12:10 PM	392.061.525 COP

Que el 14 de julio de 2026 se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, y se corrió traslado de este por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1.	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,50	NO CUMPLE
2.	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,50	NO CUMPLE
3	BTL CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,50	NO CUMPLE
4	VALORACIONES EMPRESARIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,50	CUMPLE
5	CROWE CO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30	NO CUMPLE
6	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,25	NO CUMPLE

Que, de conformidad con dicho informe preliminar, se requirió a los proponentes la subsanación de los requisitos habilitantes. En atención a lo anterior, y dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes presentaron la documentación y las aclaraciones pertinentes, las cuales fueron revisadas por el Comité Evaluador con el fin de verificar el cumplimiento definitivo. El resultado se consolidó de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 002571 **DE** 13/08/2026

"Por medio de la cual se adjudica el ***Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 DE 2026****"*

NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1.	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,16	CUMPLE
2.	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,59	CUMPLE
3	BTL CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,00	CUMPLE
4	VALORACIONES EMPRESARIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,50	CUMPLE
5	CROWE CO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,00	RECHAZADO
6	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,25	RECHAZADO

Que el 23 de julio de 2026, el proponente CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. presentó una observación escrita al Informe de Evaluación N° 2, cuestionando la experiencia técnica habilitante de INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S., razón por la cual el comité evaluador, en garantía del debido proceso y el derecho a la contradicción, solicitó a este último remitir las aclaraciones técnicas y jurídicas pertinentes; requerimiento que se fundamenta en el pliego de condiciones —ley de obligatorio cumplimiento para las partes— cuyo párrafo tercero del numeral 3.11 regula expresamente el procedimiento ante omisiones o advertencias posteriores sobre requisitos habilitantes, al establecer textualmente que: *«Incluso en el caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos [...] podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación [3 días]... Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente...».*

Que, mediante la Adenda No. 1 del 24 de julio de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil modificó el cronograma del Concurso de Méritos No. 26001271 H3 de 2026, con el fin de otorgar un término de traslado de tres (3) días hábiles (hasta el 29 de julio de 2026) al proponente INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S. para aclarar las observaciones técnico-jurídicas presentadas por el oferente CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. respecto a su experiencia habilitante, reprogramando en consecuencia la evaluación definitiva para el 31 de julio de 2026.

Que, agotado el traslado otorgado al proponente INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S, el mismo guardó silencio y omitió radicar cualquier documento, aclaración o soporte en la plataforma SECOP II, configurándose la Causal IV del numeral 3.15 (Causales de Rechazo) del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el Comité Evaluador en sesión celebrada el 31 de julio de 2026 solicitó ampliar el término previsto para la publicación del informe final hasta el 4 de agosto de 2026, con el fin de garantizar una respuesta de fondo a cada uno de los escritos de observaciones radicados; y que, en consecuencia, se expidió la Adenda de Cronograma No. 02.

Que, agotado el traslado excepcional al proponente, la Entidad aplicó lo establecido en el literal C del numeral 5.1, denominado *«Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente»* del pliego de condiciones, conforme al cual: *«En el evento excepcional en que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada».*

RESOLUCIÓN NÚMERO 002571 **DE** 13/AGOSTO/2026

"Por medio de la cual se adjudica el ***Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 DE 2026****"*

Que, posterior a la publicación del informe de evaluación del día 22 de julio de 2026, se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas por la Entidad sin que estas modificaran el resultado de la evaluación.

Que, se remitió a la Superintendencia de Industria y Comercio el expediente contractual con el fin de que en el marco de sus competencias legales, se adelanten las verificaciones pertinentes respecto de conductas restrictivas de la libre competencia advertidas en las observaciones.

Que el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado el día 4 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1.	**INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,50	RECHAZADO
2.	**CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,00	CUMPLE
3	**BTL CONSULTORES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,24	CUMPLE
4	**VALORACIONES EMPRESARIALES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,50	CUMPLE
5	**CROWE CO S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,00	RECHAZADO
6	**LONJA DE PROPIEDAD RAIZ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30,25	RECHAZADO

Que, de acuerdo con el resultado final de la evaluación realizada por el equipo evaluador, y el puntaje obtenido verificado por el mismo equipo, se concluyó que el proponente **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, con una propuesta económica por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($392.061.525,00),** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y de conformidad con la recomendación emitida por el comité evaluador, la SECRETARÍA GENERAL de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL procede a adjudicar el proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 de 2026, cuyo objeto es: *«Consultoría para la toma física, identificación, conciliación, cálculo del deterioro y valoración técnica de los bienes muebles almacenados en la terminal de carga nueva del aeropuerto de Barranquilla»*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 DE 2026, cuyo objeto es: ***"CONSULTORÍA PARA LA TOMA FÍSICA, IDENTIFICACIÓN, CONCILIACIÓN, CÁLCULO DEL DETERIORO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES MUEBLES ALMACENADOS EN LA TERMINAL DE CARGA NUEVA DEL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA",*** al proponente **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.,** identificado con **NIT 901562837-7**,

RESOLUCIÓN NÚMERO 002571 **DE** 13/AGOSTO/2026

"Por medio de la cual se adjudica el ***Concurso de Méritos Abierto No. 26001271 H3 DE 2026****"*

por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($392.061.525,00),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF Nación No. 124426 del 22 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **1.121.941.657,** en calidad de Representa Legal de **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.,** ubicada en CR 42 20 25 BRR VILLAMARIA de la cuidad de Villavicencio, Email: aicossconstructora@gmail.com y teléfono 3133639820.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR para lo pertinente la presente decisión a la compañía de seguros que expidió la respectiva garantía de seriedad de la propuesta del proponente adjudicatario, así:

PÓLIZA NO.	ASEGURADORA	DIRECCIÓN
30-44-101070997	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D,C. a los, 13/AGOSTO/2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
Secretario General (E)

Elaboró: Kimberly Rodríguez Plata – Profesional Aeronáutico II
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III ***JMT***
Revisó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo